

SALLIQUELO, 19 DE ABRIL DE 2.001

CONSIDERANDO:

que se trata de la asistencia financiera para la construcción de QUINCE (15) módulos de vivienda completos,
que a los efectos legales se requiere la ratificación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

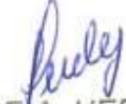
ARTICULO 1º.- Ratifícase el Convenio firmado entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO, por el cual se presta la asistencia financiera para la construcción de QUINCE (15) MODULOS DE VIVIENDA COMPLETOS.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 996/01.-


RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-